

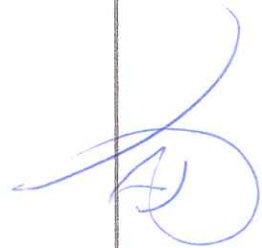


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

NOMBRE:			TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Pago de los derechos por el Servicio de Suministro de Agua Potable y Drenaje					
DESCRIPCIÓN:					
(23) Se refiere al pago de los derechos o tarifas correspondientes a los servicios prestados de suministro de agua potable y drenaje, en sus modalidades de cuota fija (tarifa fija) o servicio medido (por lectura).					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 1 numeral 4.3.1., 8, 10, y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, vigente.</p> <p>Artículos 4, 9 fracción II, 26, 29 y 129 fracciones I y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 44 fracción IV, 45 fracción IX de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 130 y 130 Bis, de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo de pago o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago de Derechos por el Suministro de Agua Potable y Drenaje del bimestre correspondiente.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			x	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Están obligados al pago bimestral de estos derechos, los usuarios que tienen contratados con APAST, los Servicios de Suministro de Agua Potable y Drenaje.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		No aplica.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Presentar último recibo de pago del Servicio de Agua Potable y Drenaje, nombre, dirección o número de cuenta.		Si	1	Artículo 1, numeral 4.3.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente.	
2. Para servicio medido, presentar fotografía del medidor en donde se aprecie la lectura y número de medidor o Estado de Cuenta.		No	0	<p>Artículos 29, 47 fracción VI, 129 fracciones I y III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 130 fracción I incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Presentar último recibo de pago del Servicio de Agua Potable y Drenaje, nombre, dirección o número de cuenta.	Si	1	Artículo 1, numeral 4.3.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente.
2. Para servicio medido, presentar fotografía del medidor en donde se aprecie la lectura y número de medidor o Estado de Cuenta.	No	0	Artículos 29, 47 fracción VI, 129 fracciones I y III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 130 fracción II incisos A) y B), 130 Bis, fracción II, incisos A) y B), de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025. La documentación Original se presentará para cotejo.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Presentar último recibo de pago del Servicio de Agua Potable y Drenaje, nombre, dirección o número de cuenta.	Si	0	Artículo 1, numeral 4.3.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente.
2. Para servicio medido, presentar fotografía del medidor en donde se aprecie la lectura y número de medidor o Estado de Cuenta.	No	0	Artículos 29, 47 fracción VI, 129 fracciones I y III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículos 130 fracción II incisos A) y B), 130 Bis, fracción II, incisos A) y B), de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025. La documentación Original se presentará para cotejo.
OTROS			
PENSIONADOS Y/O JUBILADOS:			
1. Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Cédula profesional, credencial del INAPAM).	Si	0	Artículos 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente.
2. Credencial y/o Dictamen de Pensión	Si	0	Artículos 3 fracción I, 46, 47 fracción VI, y 129 fracciones I y III del Código Financiero de Estado de México y Municipios; Artículo 45 fracción IX de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 130 fracción I incisos A) y B), 130 Bis, fracción I, incisos A) y B), de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.
ADULTO MAYOR (TERCERA EDAD):			
1. Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional) y/o Credencial de INAPAM	Si	0	La documentación Original se presentará para cotejo.
**NOTA: En caso de que el domicilio de la identificación que presenta el usuario no coincida con la dirección registrada en la cuenta de servicio que se desea pagar, deberá comprobar que habita el predio o inmueble, presentando algún comprobante de domicilio como predio, pago de luz o teléfono a nombre del usuario con una antigüedad no mayor a 3 meses o constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México, o por Autoridad Auxiliar Municipal.			
**NOTA: En caso de que el domicilio de la identificación que presenta el usuario no coincida con la dirección registrada en la cuenta de servicio que se desea pagar, deberá comprobar que habita el predio o inmueble, presentando algún comprobante de domicilio como predio, pago de luz o teléfono a nombre del usuario con una antigüedad no			


<p>mayor a 3 meses o constancia domiciliaria expedida por la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México o por autoridad auxiliar municipal.</p>		
<p>VIUDEZ:</p>		
1. Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, Cédula Profesional).	Si	0
2. Acta de matrimonio	Si	0
3. Acta de defunción	Si	0
<p>**NOTA: En caso de que el domicilio de la identificación que presenta el usuario no coincida con la dirección registrada en la cuenta de servicio que se desea pagar, deberá comprobar que habita el predio o inmueble, presentando algún comprobante de domicilio como predio, pago de luz o teléfono a nombre del usuario con una antigüedad no mayor a 3 meses o constancia domiciliaria expedida por la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México o por Autoridad Auxiliar Municipal.</p>		
<p>DISCAPACIDAD</p>		
1. Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Cédula Profesional).	Si	0
2. Dictamen de Discapacidad	Si	0
<p>**NOTA: En caso de que el domicilio de la identificación que presenta el usuario no coincida con la dirección registrada en la cuenta de servicio que se desea pagar, deberá comprobar que habita el predio o inmueble, presentando algún comprobante de domicilio como predio, pago de luz o teléfono a nombre del usuario con una antigüedad no mayor a 3 meses o constancia domiciliaria expedida por la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México o por autoridad auxiliar municipal.</p>		
<p>INGRESOS MÍNIMOS (PERSONAS CON UNA PERCEPCIÓN DIARIA QUE NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS).</p>		
1. Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte, Cédula Profesional).	Si	0
2. Últimos 2 recibos de nómina que acredite que no rebasa una percepción diaria de tres salarios mínimos,	Si	0
<p>**NOTA: En caso de que el domicilio de la identificación que presenta el usuario no coincida con la dirección registrada en la cuenta de servicio que se desea pagar, deberá comprobar que habita el predio o inmueble, presentando algún comprobante de domicilio como predio, pago de luz o teléfono a nombre del usuario con una antigüedad no mayor a 3 meses o constancia domiciliaria expedida por la secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México o por autoridad auxiliar municipal.</p>		
<p>ESTUDIO SOCIOECONÓMICO</p>		
1. Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional).	Si	0
2. Estudio socioeconómico no mayor a tres meses realizado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mediante el cual se demuestre que el solicitante pertenece a algún grupo vulnerable	Si	0





<p>***NOTA: En caso de que el domicilio de la identificación que presenta el usuario no coincida con la dirección registrada en la cuenta de servicio que se desea pagar, deberá comprobar que habita el predio o inmueble, presentando algún comprobante de domicilio como predio, pago de luz o teléfono a nombre del usuario con una antigüedad no mayor a 3 meses o constancia domiciliar expedida por la secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México o por autoridad auxiliar municipal.</p>									
<p>3.- En caso de no ser el titular, Carta Poder original debidamente requisitada, con firmas autógrafas ante dos testigos, sin ratificación de firmas, anexando copia simple de las identificaciones de los que intervienen.</p>		Si	0						
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>		<p>1.- La persona usuaria, con la fotografía de su medidor y/o Estado de Cuenta, se presenta en el área de liquidaciones de cualquier oficina de cobro del APAST, a realizar el pago bimestral o anual de su servicio de suministro de agua y drenaje.</p> <p>2.- La o el liquidador, verifica la lectura presentada, calcula el consumo en el sistema electrónico de cobro, y emite la orden de pago correspondiente, que entrega a la persona usuaria.</p> <p>3.- La persona usuaria recibe orden de pago y acude a la caja recaudadora a realizar el pago.</p> <p>4.- La o el cajero recibe orden de pago, realiza el cobro y emite el recibo de pago (CFDI), que entrega a la persona usuaria.</p> <p>5.- La persona usuaria recibe el comprobante de pago y espera el estado de cuenta para el pago del próximo bimestre si su consumo es por servicio medido, o espera el pago del próximo año si su servicio es a cuota fija.</p>							
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>		5 minutos							
<p>COSTO:</p>		<p>El que resulte del cálculo de las tarifas (fija) o de acuerdo al consumo bimestral (Medido).</p> <p>Fundamento jurídico: En términos de los Artículos 130 y 130 Bis. de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios de agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p>							
<p>FORMA DE PAGO:</p>		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>		Oficinas de Atención y Recaudación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>		No aplica							
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:</p>		Siempre que cumpla con los requisitos solicitados.							
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:</p>		No aplica							
<p>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</p>					<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</p>				
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.					Gerencia Comercial				
<p>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</p>		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
<p>DOMICILIO:</p>		<p>CALLE: Av. Isidro Fabela.</p>				<p>NO. INT. Y EXT.:</p>		72-A	
<p>COLONIA:</p>		Barrio de Nativitas			<p>MUNICIPIO:</p>		Tultitlán, Estado de México.		
<p>C.P.:</p>		54900		<p>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</p>		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.			
<p>LADA:</p>		<p>TELÉFONOS:</p>		<p>EXTS.:</p>		<p>FAX:</p>		<p>CORREO ELECTRÓNICO:</p>	
55		58883333		135		No aplica		consumozc@apast.gob.mx	
55		58995360							

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	No aplica		
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica.	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La bonificación del 38% aplica durante todo el año?				
RESPUESTA:	Sí, durante todo el ejercicio fiscal vigente, siempre y cuando el usuario no tenga adeudo de años anteriores.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si soy propietario de 2 o más viviendas; el descuento se aplicará para cada una de ellas?				
RESPUESTA:	No, la bonificación solo se aplica para la vivienda en la que acredite que habita el solicitante.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Este tipo de bonificaciones, aplican también para terrenos baldíos?				
RESPUESTA:	No, dado que es un requisito que habite el predio o inmueble.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
  C. José Manuel Guerrero Peña. Subdirector General.	  Ing. Eloy Espinosa Montoya. Director General.	25/febrero/ 2025

DIRECCIÓN GENERAL